



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 736-2016

Abogado
Paco Urrutia
**Director de Tránsito, Transporte y
Movilidad**
Presente

REF: Of. DTTM-16-2505 FW 44539
FECHA: 08 de diciembre de 2016
ASUNTO: Se determine si se debe retirar el
parqueo tarifado del inmueble perteneciente al Dr.
Jaime Altamirano

De mi consideración:

Me refiero a su oficio DTTM-16-2505 mediante el cual solicita se determine si se debe retirar el parqueo tarifado del inmueble perteneciente al doctor Jaime Altamirano, conforme se determina en la cuarta reforma Codificada al Reglamento de Operación y Funcionamiento del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la vía pública SIMERT de la ciudad de Ambato”, en virtud de que se ha declarado al edificio Altamirano en régimen de propiedad horizontal por el Concejo Municipal y el propietario, requiere se proceda a realizar la señalética correspondiente para la entrada y salida de vehículos, así como también la prohibición de estacionamiento en la zona de garaje.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **6 de diciembre de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, el artículo 15 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que establece y regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la Vía Pública “SIMERT” del cantón Ambato que señala: “Zonas del SIMERT.- Las zonas donde se aplica el sistema, que se conocerán como zonas SIMERT, se identificarán con su correspondiente codificación y se especificarán con sus respectivas delimitaciones.- Todos los espacios de estacionamiento en la vía pública dentro de las zonas SIMERT autorizadas, contarán con la señalización respectiva.- El Concejo Municipal mediante resolución, y en base a estudio técnicos presentados por las instancias administrativas pertinentes, delimitará, ampliará o reducirá las zonas SIMERT; o podrá establecer estacionamientos SIMERT de carácter temporal de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía.”;
- Que, el artículo 4 de la Cuarta Reforma Codificada del Reglamento de Operación y Funcionamiento del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado en la vía pública “SIMERT”, de la ciudad de Ambato establece: “Ingresos vehiculares y paradas de buses urbanos. Se respetarán los ingresos vehiculares a los inmuebles, en un ancho máximo

M. Urrutia



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Resolución de Concejo 736-2016

Página 2 de 2

de 3.00 metros, así como los accesos a parqueaderos públicos en solares no edificados, en un ancho máximo de 6,00 metros, siempre y cuando cuenten con la respectiva autorización municipal para su funcionamiento.”

RESOLVIÓ

Aprobar contenido del oficio DTTM-16-2505, de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad con el cual corre traslado la solicitud presentada por el doctor Jaime Altamirano.-
Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original
c.c. Sec. Ejec. Alcaldía
Sonia Cepeda
2016-12-08

Procuraduría Síndica

RC